



Resolución de Contraloría No. 029-2019-CG

Lima,

VISTOS: 23 ENE 2019

La Hoja Informativa N° 00009-2019-CG/GPL, de fecha 21 de enero de 2019, de la Gerencia de Planeamiento; y, la Hoja Informativa N° 00017-2019-CG/GAJ, de fecha 23 de enero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 542-2018-CG, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 019: Contraloría General para el Año Fiscal 2019, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, ascendente a S/ 583 794 791,00 (quinientos ochenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y uno y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2019-EF, se dispuso el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530, a partir de enero de 2019, autorizándose una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; correspondiéndole al Pliego 019: Contraloría General, según Anexo "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados", la suma de S/ 115 560,00 (ciento quince mil quinientos sesenta y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a fin de atender el reajuste pensionario antes mencionado;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece en su numeral 3.1 que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

De conformidad con lo dispuesto por la normativa precedente, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Resolución de Contraloría N° 023-2019-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, por un monto de S/ 115 560,00 (ciento quince mil quinientos sesenta y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

SOLES

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 019 CONTRALORIA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA : 001 CONTRALORIA GENERAL

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 115,560.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 115,560.00

TOTAL PLIEGO: 115,560.00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Subgerencia de Finanzas elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

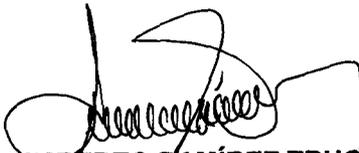
Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.



Regístrese y comuníquese




HUMBERTO RAMÍREZ TRUCÍOS
Vicecontralor de Integridad
Contralor General de la República (e)

